

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	Albeiro de Jesús Velásquez Jaramillo
ACCIONADA	Tax Belén y Otro
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00023-00
DECISIÓN	Incorpora contestación y requiere demandante

Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud de renuncia al poder formulado por el abogado Santiago Garcés Vásquez, quien representa los intereses de la codemandada Tax Belén S.A.S., la cual se acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., advirtiéndosele a respecto que, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De otro lado, se requiere a la parte Demandante para que procesa a dar cumplimiento a lo indicado en el auto del 28 de febrero de 2022, donde se ordenó remitir nuevamente la notificación por aviso al demandado Guillermo de Jesús Arboleda.

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 068 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552282b721c8123d21a435fe1d6245c40beefc19ca6190407812210a37458e4d**

Documento generado en 09/05/2022 03:35:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**